Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición Nº123
26/10/2026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto Nº 1551/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8444/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 123° aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-)**con destino a solventar la **1° PARTE** de los gastos de shows del 123° Aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 **–** Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1552/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8444/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 123° aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-)**con destino a solventar la **2° PARTE** de los gastos de shows del 123° Aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 **–** Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1553/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8444/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 123° aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL ($ 4.050.000.-)**con destino a solventar la **3° PARTE** de los gastos de shows del 123° Aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 **–** Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1554/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8444/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 123° aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000.-)**con destino a solventar la **4° PARTE** de los gastos de shows del 123° Aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 **–** Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1555/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8444/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 123° aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-)**con destino a solventar la **5° PARTE** de los gastos de shows del 123° Aniversario de la localidad de Colonia Seré que se llevará a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 **–** Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7

cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1556/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8445/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos para participar en la “Feria de Ciencias, Arte y Tecnología”, etapa regional en la ciudad de Rivadavia y “Decisión Niñez” en Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL($ 1.050.000), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos en salidas educativas.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1557/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8446/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de limpieza y refacción de calefactores de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 1.560.000), con destino a solventar gastos de limpieza y refacción de calefactores de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1558/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8447/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para pintura del S.U.M. de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS($ 1.738.200), con destino a solventar gastos de materiales de pintura para el S.U.M de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1559/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8332/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de agosto de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 481.320.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo del mes de agosto.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1560/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MIRIAN ESTER D.N.I.27.005.982, ENCUESTA Nº508, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su hija Pamela que se encuentra estudiando a distancia y debe viajar de forma continua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ALVAREZ, MIRIAN ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS MIL($ 500.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su hija Pamela que se encuentra estudiando a distancia y debe viajar de forma continua.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1561/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, PAOLA D.N.I. 34.074.435 ENCUESTA Nº 713; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de DOMINGUEZ, PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta médica de su hijo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1562/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8449/26, según características determinadas por la Secretario de Obras Públicas, Luciano Bernini, para la “ADQUISICION DE MATERIALES”, para la Escuela Nº5 de la localidad de Curaru, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas

particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Efectúese el Concurso de Precios Nº 3/2026,para la "ADQUISICION DE MATERIALES", para la Escuela Nº5 de la localidad de Curaru.

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1563/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, SANDRA RAQUEL D.N.I.23.254.327 ENCUESTA Nº2161; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta odontológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GIMENEZ, SANDRA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de

pesos TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta odontológica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1564/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La necesidad que el agente municipal CARO, CLAUDIO DARIO D.N.I.16.927.443 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a el Sr. CARO, CLAUDIO DARIO a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1565/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOYATO, ROCIO CELESTE D.N.I.38.436.278, ENCUESTA Nº93, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos de sus hijas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LOYATO, ROCIO CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos de sus hijas.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1566/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2993/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de septiembre de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2993/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de septiembre de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto Nº 1567/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUELES, CESAR LEONEL D.N.I.44.929.007 ENCUESTA Nº923; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MIGUELES, CESAR LEONEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1568/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **SARMIENTO JUAN FRANCISCO**, DNI N° 47.562.352, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SARMIENTO JUAN FRANCISCO**, DNI N° 47.562.352**,** retroactivo al día 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 32/100 ($ 211.652,32).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1569/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SANTOS ELOISA,** D.N.I. 38.958.377, Legajo Personal N° 2855 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SANTOS ELOISA,** D.N.I. 38.958.377, Legajo Personal N° 2855, quien se desempeñaba como **PERSONAL PROFESIONAL – CATEGORIA 5 Jurisdicción 1110108000-18-01,** con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1570/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al Sr. **OZORIO OMAR EUGENIO**, DNI N° 23.254.331, Legajo Personal N° 2052 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **OZORIO OMAR EUGENIO**, DNI N° 23.254.331, Legajo Personal N° 2052, retroactivo al 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 384.450,00).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1571/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. DOMINGUEZ LUCAS JAVIER, Legajo Personal N° 2354, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de agosto de 2026 al agente municipal Sr. DOMINGUEZ LUCAS JAVIER, Legajo Personal N° 2354, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 3** , **Jurisdicción 1110108000-18-03 –** régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1572/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

Que corresponde asignar el régimen de treinta horas al agente municipal Sr. **NAVARRO FERNANDO MARTIN**, Legajo Personal N° 2093, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asígnese con retroactividad al día 01 de septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **NAVARRO FERNANDO MARTIN** , Legajo Personal N° 2093, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO – CATEGORIA 5 -** régimen horario de **TREINTA (30)** horas - de la Sub Jurisdicción **Obras y Servicios Públicos** Área: Corralón Vial.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1573/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, BARBARA ANTONELLA D.N.I.38.927.962, ENCUESTA Nº129, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía de amigdalotomía de su hijo Ulises Pérez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RODRIGUEZ, BARBARA ANTONELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía de amigdalotomía de su hijo Ulises Pérez.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000-

Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1574/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8450/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de agosto de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo del mes de agosto.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1575/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8353/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de julio de los alumnos desde la localidad de Curarú a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL($ 160.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1576/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8452/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente Nº 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor en el mes de agosto, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente Nº61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA ($ 653.030.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de tres Algarrobos a Carlos Tejedor en el mes de agosto, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1577/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8453/26, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de ploteado de los vidrios con vinilo y colocación de gráfica en el frente de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL($ 680.000), con destino a solventar gastos de ploteado de los vidrios con vinilo y colocación de gráfica en el frente de la institución

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1578/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8454/26, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra para los trabajos de lijado del chapón del frente del techo de la galería, el lateral de madera y dos vigas de fierro con la posterior aplicación de pintura sintética.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación

Estética N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL($ 300.000), con destino a solventar gastos de mano de obra para los trabajos de lijado del chapón del frente del techo de la galería, el lateral de madera y dos vigas de fierro con la posterior aplicación de pintura sintética.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1579/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8455/26, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mantenimiento de calefactores de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ($ 582.000), con destino a solventar gastos de mantenimiento de calefactores de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1580/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LE PORS PATRICIA ELIZABETH D.N.I. 23.587.397; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de sesiones de fisiokinesioterapia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LE PORS PATRICIA ELIZABETH un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL($ 300.000.-), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de sesiones de fisiokinesioterapia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 07- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1581/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARIA JOSE D.N.I. 40.759.403; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RAMIREZ, MARIA JOSE un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL($200.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1582/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 340.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1583/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANA D.N.I.42.594.347 ENCUESTA Nº1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($ 490.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1584/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1585/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1586/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya

que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1587/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I.30.723.939 ENCUESTA Nº886; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería y alimentos de primera necesidad para su grupo familiar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL($ 200.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería y alimentos de primera necesidad para su grupo familiar.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1588/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Directora de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal Nº 1548, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 07 de septiembre de 2026 hasta el día 13 de septiembre de 2026 inclusive, a la Directora de

Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal Nº 1548.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Directora de Recaudación a la agente **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal Nº 2974.

ARTICULO 3º: Liquídese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto Nº 1589/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El Acto y Desfile del 123° Aniversario de Colonia Seré, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en dicha localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, El Acto y Desfile del 123° Aniversario de Colonia Seré, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en dicha localidad, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 03.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1590/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

Los Festejos del 123° Aniversario de Colonia Seré, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en dicha localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, Los Festejos del 123° Aniversario de Colonia Seré, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de septiembre del corriente año, en dicha localidad, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 03.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1591/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

“El Encuentro de Colectividades”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho encuentro se llevara a cabo el día 5 de septiembre del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor, con la participación de instituciones educativas locales;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, “El Encuentro de Colectividades”, que se llevará a cabo el día 05 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 02.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1592/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

La visita de alumnos de 4 y 5 años del Jardín de Infantes n° 901 a las instalaciones de la Huerta Don Tulio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevara a cabo el día 15 de septiembre del corriente año;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la visita de los alumnos de 4 y 5 años del Jardín de Infantes N° 901 a la Huerta Don Tulio, a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1593/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, YANINA YANET D.N.I.42.584.307, ENCUESTA Nº 343, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ROBLES, YANINA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1594/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la

Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1595/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, CANDELA D.N.I.45.066.164, ENCUESTA Nº235, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GONZALEZ, CANDELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL($ 110.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1596/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CRUZ D.N.I.46.694.318 ENCUESTA Nº915; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos al afiliarse a Ioma de manera voluntaria, ya que al cumplir 21 años no puede estar afiliado a la obra social de su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CRUZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO ($ 138.608.-), como aporte del Municipio para solventar gastos al afiliarse a Ioma de manera voluntaria, ya que al cumplir 21 años no puede estar afiliado a la obra social de su madre.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1597/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS, YESICA SOLEDAD D.N.I.35.142.904 ENCUESTA Nº75; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CEBALLOS, YESICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1598/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SERVI, MOIRA JULIA D.N.I.31.967.992 ENCUESTA Nº2530; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de indumentaria, ya que la misma sufrió un accidente laboral que provoco quemaduras y como consecuencia resulto dañada también su vestimenta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SERVI, MOIRA JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA($ 99.460.-), como aporte del Municipio para solventar

gastos de indumentaria, ya que la misma sufrió un accidente laboral que provoco quemaduras y como consecuencia resulto dañada también su vestimenta.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1599/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BIDART MARIA JOSE,** D.N.I. 47.383.409, Legajo Personal N° 3295 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BIDART MARIA JOSE,** D.N.I. 47.383.409, Legajo Personal N° 3295, quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO – CATEGORIA 1 Jurisdicción 1110108000-18-01,** con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1600/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **ROJAS MARIANA INES**, DNI 29.793.887, para desarrollar tareas en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ROJAS MARIANA INES**, Legajo Personal N° 2928, a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas en la Delegación de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 32/100 ($ 211.652,32).-**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1601/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **FERNANDEZ MAGALI,** Psicóloga, DNI N° 38.436.224, para

desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **FERNANDEZ MAGALI,** Psicóloga, DNI N° 38.436.224, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 ($ 439.862,56).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1602/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ALVAREZ ALARCON JUAN IMANOL** , D.N.I N° 47.688.681, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALVAREZ ALARCON JUAN IMANOL**, D.N.I N° 47.688.681, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 ($ 338.643,71).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1603/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente **ALVEZ DE MELLO MARIO JULIO**, DNI N° 28.092.360, para desarrollar tareas en la Oficina de Información Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALVEZ DE MELLO MARIO JULIO**, DNI N° 28.092.360, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, Oficina de Información Técnica –OIT-, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 507.200,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1604/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SARTOR SILVIA ESTER,** D.N.I. 16.322.370, Legajo Personal N° 1403 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SARTOR SILVIA ESTER,** D.N.I. 16.322.370, Legajo Personal N° 1403, quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO – CATEGORIA 5 Jurisdicción 1110105000-64-01,** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1605/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1606/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1607/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1608/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1609/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual

corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1610/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, Legajo Personal N° 3290, retroactivo al 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 988.970,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1611/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANSILLA GONZALO AGOSTIN**, DNI Nº 40.759.438, Legajo Personal N° 2688 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 11 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANSILLA GONZALO AGOSTIN**, DNI Nº 40.759.438, Legajo Personal N° 2688 quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO,** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1612/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8457/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la

Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos que participaron en la etapa regional de los Juegos Escolares Bonaerenses 2026 en la ciudad de General Villegas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-), para gastos de traslado de alumnos que participaron en la etapa regional de los Juegos Escolares Bonaerenses 2026 en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1613/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8299/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº904 “Sofía Soledad Pérez” Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes nº904 “Sofía Soledad Pérez” Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1614/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8460/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar para asistir a una salida educativa a la Radio Municipal;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), con destino a solventar gastos de una salida educativa a la Radio Municipal.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1615/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8351/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1616/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8341/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la institución, asegurando la continuidad pedagógica;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL($ 630.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que asisten a la institución, asegurando la continuidad pedagógica.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1617/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8461/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL($ 100.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1618/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8298/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nº 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nº2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1619/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8459/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra de pintura para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON NOVESCIENTOS MIL ($ 1.900.000.-), para gastos de mano de obra de pintura para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1620/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8458/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de pintura para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.-), para gastos de pintura para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1621/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8351/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 630.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar para asegurar la continuidad pedagógica de los alumnos, permitiendo de esta manera el acceso regular a las clases y al derecho a la educación.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1622/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de una tele consulta con un especialista en neuroortopedia para su hija Renata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 75.445.-), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de una tele consulta con un especialista en neuroortopedia para su hija Renata.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1623/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2026.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1624/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2026.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1625/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/09/2026

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el articulo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de julio de 2026.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de agosto de 2026.

Inasistencias - Mes de JULIO 2026		
Decreto N° 1625 / 2026		
Nº de Legajo	**Apellido y Nombre**	**Cantidad de días**
1328	GIL LILIANA	2
2927	ROSSINI LUIS ROMAN	5
3235	CLAISSE LOURDES	1
3337	ROBLEDO JOEL	1
1480	GALLO MIRTA	8
2356	HERRERA JOSE IVAN	4
1512	GONZALEZ JORGE	14
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	20
2920	MIGUELES ROMAN	2

Decreto Nº 1626/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TAYBO, OMAR D.N.I. 8.486.559 ENCUESTA Nº 1129, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de mercadería necesaria para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
1843	ALVAREZ JAVIER	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	4
2763	OVIEDO HECTOR	1
3009	ANDRADE RODRIGO	4
3256	CORDOBA TOMAS	2
3336	GALLARDO BALTAZAR	4
3037	ARANDA JAVIER	1
2083	VILLAGRA RICARDO	4
2503	FARIAS VERONICA	5
2917	PAREDERO MACARENA	1
2333	POBLETE ANDREA	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3
2839	BITZ ANDRES	1
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	21
2288	TOLOSA JULIAN	1
2721	GONZALEZ JUAN	1

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de TAYBO, OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL($ 250.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de compra de mercadería necesaria para su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1627/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **ORELLANA WALTER DANTE** , DNI N° 13.914.393, Legajo Personal Nº 1030, para acogerse al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **ORELLANA WALTER DANTE** , DNI N° 13.914.393, Legajo Personal Nº 1030, se desempeñó como DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO como Personal Superior, con un régimen de 30 (TREINTA) hs. en la Jurisdicción Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de septiembre 2026, al agente municipal Sr. **ORELLANA WALTER DANTE**, DNI N° 13.914.393, Legajo Personal Nº 1030, quien se desempeñaba como DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO, Personal Superior **–** con un régimen salarial de 30 (treinta) hs**, en JURISDICCIÓN SECRETARIA DE SALUD, quien acredita a esta fecha 40 AÑOS** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Liquídese al mencionado agente 35 días de licencia anual 2025 y 26 días de licencia anual 2026.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto Nº 1628/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CRISTOFORAKIS, GRACIELA MARTA D.N.I.11.473.656 ENCUESTA Nº146, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque de su nieto Matías Chaparro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CRISTOFORAKIS, GRACIELA MARTA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta médica en la ciudad de Trenque de su nieto Matías Chaparro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1629/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, MARIA FLORENCIA D.N.I.40.462.898 ENCUESTA Nº1057, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos para ella y zapatillas ortopédicas para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BENAVIDES, MARIA FLORENCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($137.400.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de medicamentos para ella y zapatillas ortopédicas para su hijo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1630/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

Los “JUEGOS BONAERENSES 2026- ETAPA REGIONAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos, se llevaran a cabo en el distrito de Carlos de Carlos Tejedor, en el cual participaran más de 1500 personas entre juveniles y adultos mayores;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, los “JUEGOS BONAERENSES 2026- ETAPA REGIONAL”, que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 03 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1631/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, PATRICIA ETHEL D.N.I. 17.827.931; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BRUNO, PATRICIA ETHEL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 141.783), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de servicio de luz eléctrica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1632/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

El Acto Conmemorativo por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, que se realizara el día 10 de septiembre del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Público, El Acto Conmemorativo por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, que se realizara el día 10 de septiembre del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1633/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **TOLEDO GUSTAVO DANIEL**, D.N.I. N° 24.010.434, Legajo Personal N° 3371 para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **TOLEDO GUSTAVO DANIEL**, D.N.I. N° 24.010.434, Legajo Personal N° 3371, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas en Red Vial, con una retribución mensual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 ($ 242.332,78).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1634/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO** , DNI Nº 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO** , DNI Nº 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1635/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ROMERO DIAZ AGUSTIN,** D.N.I. N° 41.717.030, Legajo Personal N° 3206, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ROMERO DIAZ AGUSTIN,** Legajo Personal N° 3206, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 ($ 338.643,71).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1636/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **SANZ WALTER DANIEL** , DNI N° 16.927.413, legajo personal N° 3264, para desarrollar tareas en el área del Vivero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **SANZ WALTER DANIEL** , DNI N° 16.927.413, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas varias en el Vivero Municipal y bloquera, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 09/100 ($ 274.914,09).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1637/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **GARCIA JUAN ALBERTO**, Legajo Personal N° 1078, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **GARCIA JUAN ALBERTO**, Legajo Personal N° 1078, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8**, **Jurisdicción 1110106000-73-00 –** régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Delegación de Tres Algarrobos,** Área: Corralón Urbano, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1638/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8464/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra por armado y montaje de barandas telescópicas para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000.-), para gastos de mano de obra por armado y montaje de barandas telescópicas para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1639/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Salud, Lic. Mariela González, con el fin de declarar de Interés Público las actividades en el marco de Prevención y Concientización del Suicidio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas, se llevarán a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal, las actividades realizadas en el marco de Prevención y Concientización del Suicidio, que se llevaran a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 08 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1640/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN, EVELYN PRISCILA D.N.I.38.927.957 ENCUESTA Nº 457, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda donde se encuentra habitando actualmente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MILLAN, EVELYN PRISCILA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL ($ 215.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda donde se encuentra habitando actualmente.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1641/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, YESICA JOAHANA D.N.I.36.753.937 ENCUESTA Nº1520; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de terapia en fonoaudiología para su hija Cloe;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de JUAREZ, YESICA JOAHANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CUATRO MIL ($ 64.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de terapia en fonoaudiología para su hija Cloe.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1642/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8298/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nº 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nº2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1643/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8353/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de agosto de los alumnos desde la localidad de Curarú a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL($ 320.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1644/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8450/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo del mes de septiembre de los alumnos desde la localidad de Tres Algarrobos a la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo del mes de septiembre.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1645/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8462/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos del Encuentro Deportivo de Patín;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 586.200.-), para gastos del Encuentro Deportivo de Patín.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1646/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 34/100($537.715,34),con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1647/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento

periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1648/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de

Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1649/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1650/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1651/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una

ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto Nº 1652/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA D.N.I.32.395.531 ENCUESTA Nº893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GOICOCHEA,VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL($75.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1653/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MARIANI LAUTARO**, Legajo Personal Nº 3370 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de Discapacidad.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 15 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MARIANI LAUTARO**, Legajo Personal Nº 3370, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, **Jurisdicción 1110106000-63-01,** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1654/26

Decreto N° 1654/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de junio a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de junio a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1655/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de julio a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL ($ 1.620.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de julio a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1656/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de agosto a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de agosto a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción

1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1657/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA Nº624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de energía eléctrica de la vivienda que se encuentra habitando en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de energía eléctrica de la vivienda que se encuentra habitando en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1658/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIL, ALEJANDRO JAVIER D.N.I.21.653.357 ENCUESTA Nº2181; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GIL, ALEJANDRO JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL ($ 74.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1659/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRESCIA, MARIA CAROLINA D.N.I.41.135.710 ENCUESTA Nº2535; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BRESCIA, MARIA CAROLINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1660/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COLIN MENDOZA, DELFINA D.N.I. 48.216.944 ENCUESTA Nº864; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar parte del arancel mensual universitario del mes de septiembre de la carrera de Contador Público que se encuentra cursando a través del campus virtual;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de COLIN MENDOZA, DELFINA un subsidio en dinero por la suma de

pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), como aporte del Municipio para solventar parte del arancel universitario;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1661/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, DNI Nº 24.899.016, Legajo Personal N° 2655 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 08 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PONCE HUGO GUILLERMO**, DNI Nº 24.899.016, Legajo Personal N° 2655 quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO,** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1662/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **FERNANDEZ HORACIO ABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 27.852.129, Legajo Personal Nº 1650, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 14 de septiembre de 2026 y hasta el día 13 de marzo de 2027 inclusive al agente municipal Sr. **FERNANDEZ HORACIO ABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 27.852.129, Legajo Personal Nº 1650, quien se desempeña como **PERSONAL JERARQUICO - CATEGORÍA SALARIAL 8**; de 30 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1663/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **LOPARDO MARCOS FABIAN** , D.N.I. N° 41.883.556, Legajo Personal N° 3308 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **LOPARDO MARCOS FABIAN** , D.N.I. N° 41.883.556, Legajo Personal N° 3308 a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 32/100 ($ 211.652,32).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1664/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2994/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de septiembre de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2994/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de septiembre de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto Nº 1665/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 2993/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, por decreto n° 943/2026 se elevó la nómina de ciudadanos postulantes inscriptos en el Registro especial de Mayores Contribuyentes habilitado a tal efecto.

Que por Ordenanza Municipal n° 2993/2026 se aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Articulo 94 inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y se procedió a proponer por cada grupo político la lista respectiva de postulantes.

Por ello; **LA INTEDENTA MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

- D E C R E T A –

ARTICULO 1º: Apruébase en definitiva la Nómina de Mayores Contribuyentes del distrito, cuya determinación de titulares y suplentes que representen a cada bloque político queda de la siguiente manera:

POSTULANTES BLOQUE FUERZA PATRIA:

TITULARES:

1.- AGUDO, Guillermo Alberto

2.- BARCELO, Orlando Damián

3.- COLLINS, Carolina Natalia

4.- GUTIERREZ, Sonia

5.- LOPEZ ORELLANA, Miriam Angélica

6.- BATISTA, Pablo Daniel

7.- ERRAMOUSPE, Omar Miguel

SUPLENTES:

1.- ROUAN, Mónica Beatriz

2.- OLGADO, Irma Noemí

3.- CABRERA, Juana Josefa

4.- ARIZNABARRETA, Ariel

5.- IPOLITO, Bibiana

6.- BATTISTA, María Laura

7.- SARTORI, Sergio Alberto

POSTULANTES BLOQUE SOMOS:

TITULARES:

1.- URDANGARIN, Luis Antonio

2.- RODRIGUEZ, María Elena

3.- MACAZAGA, Juan Matías

SUPLENTES:

1.- RAMOS, Marcelo Miguel

2.- MOÑOZ, Juan Carlos

3.-ZUCCARI, Augusto

POSTULANTES BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA:

TITULARES:

1.- ARMENTEROS, Mónica Mabel

SUPLENTE:

2.- RODRIGUEZ, Silvia Mabel

ARTICULO 2º: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto Nº 1666/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS Nº3/2026 para la "ADQUISICION DE MATERIALES" para la Escuela Nº5 de la localidad de Curaru, Expediente Nº 4020-8449/2026, autorizada por decreto 1562/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos ofertas:

Oferta Nº1: DAMENO NESTOR ADEMAR - por un monto de $ 11.338.613,58

Oferta Nº2: SILVA MARCELA ALEJANDRA – por un monto de $ 14.608.116,50

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase a DAMENO NESTOR ADEMAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº3/2026, "ADQUISICION DE MATERIALES" para la Escuela Nº5 de la localidad de Curaru, Expediente Nº 4020-8449/2026, por el monto de $ 11.338.613,58.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto Nº 1667/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8466/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reparaciones y arreglos varios en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 395.400), para gastos de reparaciones y arreglos varios en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1668/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por el Tesorero Municipal, Sr. **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal Nº 2177, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicho agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 27 de septiembre de 2026 inclusive, al Tesorero Municipal, Sr. **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal Nº 2177.

ARTICULO 2º: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal Nº 2794.

ARTICULO 3º: Liquídese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Liquídese en su parte proporcional el concepto de BONIFICACION POR FUNCION del 75% al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto Nº 1669/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8465/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE de artistas que participaran en el Desfile de Carrozas Día del Estudiante, que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-)** con destino a solventar gastos de 1º PARTE de artistas que participaran en el Desfile de Carrozas Día del Estudiante, que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Actividad Central 20 – Actividad 02 **-** Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1670/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8465/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2º PARTE de artistas que participaran en el Desfile de Carrozas Día del Estudiante, que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.-)** con destino a solventar gastos de 2º PARTE de artistas que participaran en el Desfile de Carrozas Día del Estudiante, que se llevara a cabo el día 20 de septiembre del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte y Cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Actividad Central 20 – Actividad 02 **-** Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1671/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/09/2026

VISTO:

El ingreso producido de acuerdo al Titulo Décimo Segundo: “Derechos a los Espectáculos Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación Nº 169 de fecha 15/09/2026, recibo Nº

49/000042522/27; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2961/2026, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2961/2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1672/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 407.920,00).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1673/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GARCÍA ANGEL EZEQUIEL**, DNI Nº 26.876.890, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA ÁNGEL EZEQUIEL**, DNI Nº 26.876.890, Legajo Personal N° 1577, a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, quien desarrollara tareas varias,

con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 286.250,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1674/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8471/2026, el cual tiene por objeto licitar la “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA SALA DE FAENA, CALDERA-DIGESTOR” con destino a Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 4/2026, para la “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA SALA DE FAENA, CALDERA-DIGESTOR” con destino a

Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada Nº 4/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones en la Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto Nº 1675/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, donde deberá trasladarse para acompañar a su hija, a quien le realizaran una intervención quirúrgica de alta complejidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA($ 2.367.450.-), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, donde deberá trasladarse para acompañar a su hija, a quien le realizaran una intervención quirúrgica de alta complejidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1676/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8470/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de dar un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: ”Derechos a los Espectadores Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación Nº 169 de fecha 15/09/2026, recibo Nº 49/000042522/27, para gastos varios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº1 de Carlos Tejedor, un aporte en un porcentaje del 50% del ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo:”Derechos a los Espectadores Públicos” de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación Nº 169 de fecha 15/09/2026, recibo Nº 49/000042522/27 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-), para gastos varios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1677/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8300/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL MIL($ 160.000.-) con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1678/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8457/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF Nº 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos que participan en los Juegos Escolares Bonaerenses 2026 (JEBO) en la ciudad de General Villegas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF Nº33, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000.-), para gastos de traslado de alumnos que participan en los Juegos Escolares Bonaerenses 2026 (JEBO) en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1679/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8321/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 220.000), con destino a solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1680/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8472/26, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición e instalación de equipamiento tecnológico de seguridad y comunicación en la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 ($ 706.967,10), con destino a solventar gastos de adquisición e instalación de equipamiento tecnológico de seguridad y comunicación en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1681/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8469/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la adquisición de materiales didácticos para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 448.000), con destino a solventar la adquisición de materiales didácticos para la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1682/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CLAISSE GUILLERMO ERNESTO,** D.N.I. 14.295.194, Legajo Personal N° 2479 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Hospital Garre de la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CLAISSE GUILLERMO ERNESTO,** D.N.I. 14.295.194, Legajo Personal N° 2479 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - SALARIAL 5**, **Jurisdicción 1110108000-17-03,** con un régimen laboral de CUARENTA (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Liquídese al agente mencionado en el articulo anterior 28 días de licencia no gozadas correspondiente al año 2025 y 21 días correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1683/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2026

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 1684/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8423/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte(remis)a un estudiante de zona rural a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVESCIENTOS MIL ($ 900.000.-), con destino a solventar gastos de transporte(remis)a un estudiante de zona rural a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1685/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/09/2026

VISTO:

Las actividades del festejo del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS", que se llevarán a cabo el día 19 de septiembre del corriente año, en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, los Festejos del "DIA DEL ESTUDIANTE Y DESFILE DE CARROZAS" que se llevaran a cabo en el distrito de Carlos Tejedor el día 19 de Septiembre del corriente año, coordinada por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1686/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **CHAMORRO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 28.820.029, Legajo Personal Nº 2135, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 15 de septiembre de 2026 y hasta el día 14 de marzo de 2027 inclusive al agente municipal Sr. **CHAMORRO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 28.820.029, Legajo Personal Nº 2135, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVIVIO - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 480 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1687/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **VELIZ BOE WANDA NAHIR**, Legajo Personal Nº 3157 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Conducción Superior.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **VELIZ BOE WANDA NAHIR**, Legajo Personal Nº 3157, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, **Jurisdicción 1110101000-01-01,** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 1688/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **DIAZ GUSTAVO FABIAN** , Legajo Personal N° 2398, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **DIAZ GUSTAVO FABIAN** , Legajo Personal N° 2398, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 7** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Obras y Servicios Públicos.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1689/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO** , DNI Nº 96.149.408, Legajo Personal N° 2978, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 ($ 242.332,78)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **LEIVA IRALA LUIS ROBERTO**, DNI Nº 96.149.408, Legajo Personal N° 2978, a partir del día 01 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**.**

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **52-07-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1690/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN,** D.N.I. 40.462.808, Legajo Personal N° 2949, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN,** D.N.I. 40.462.808, Legajo Personal N° 2949, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 3** –

régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaria de Salud.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1691/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVA MIL OCHOCIENTOS SECENTA Y DOS CON 56/100 ($ 439.862,56)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, por sus tareas en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor , a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.**

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000**– Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del

Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1692/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8** , **Jurisdicción 1110104000-52-04 –** régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1693/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 570.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1694/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848,

para desarrollar tareas en la oficina de Obras Públicas, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, quien desarrollara tareas en la oficina de Obras Públicas, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 69/100 ($ 710.281,69).**

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1695/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sr. MANETTA OSCAR ALEJANDRO, Legajo Personal Nº 1309;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Liquídese al Agente Municipal Sr. MANETTA OSCAR ALEJANDRO, Legajo Personal Nº 1309, a partir del día 01 de septiembre de 2026, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1696/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sra. **GARCIA LOPEZ ABRIL**, DNI Nº 46.694.327, Legajo Personal N° 3190, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 ($ 242.332,78)** la retribución mensual para el agente municipal Sra. **GARCIA LOPEZ ABRIL**, DNI Nº 46.694.327, Legajo Personal N° 3190, a partir del día 01 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**.**

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Categoría Programática **21-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1697/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Visto la ordenanza 2988/2026, la cual crea la Tecnicatura Superior en Enfermería, y la necesidad de reglamentar el pago a los agentes municipales que desempeñan tareas en dicha carrera en la localidad de Tres Algarrobos.

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2988/2026, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de COORDINADOR DE LA TECNICATURA EN EFERMERIA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000,00) mensuales a partir del día 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1698/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

Visto la ordenanza 2988/2026, la cual crea la Tecnicatura Superior en Enfermería, y la necesidad de reglamentar el pago a los agentes municipales que desempeñan tareas en dicha carrera en la localidad de Tres Algarrobos.

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2988/2026, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de MODULOS DE LA TECNICATURA EN EFERMERIA la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) mensuales a partir del día 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1699/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VALENZUELA, FLORENCIA AGOSTINA D.N.I. 41.452.750 ENCUESTA Nº800; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de VALENZUELA,FLORENCIA AGOSTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 -Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1700/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, KAREN MARIBEL D.N.I.44.042.233 ENCUESTA Nº1548; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de VELAZQUEZ, KAREN MARIBEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de

alquiler de vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 -Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1701/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8474/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de un viaje educativo “Experiencias Campamentiles en Ambiente Natural” con alumnos de 2do. Ciclo de dicha institución que se realizó el 8,9,10 y 11 de septiembre del corriente año a Santa Rosa de Calamuchita;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000), con destino a solventar gastos de un viaje educativo “Experiencias Campamentiles en Ambiente Natural” con alumnos de 2do. Ciclo de dicha institución que se realizó el 8,9,10 y 11 de septiembre del corriente año a Santa Rosa de Calamuchita.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1702/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1703/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1704/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1705/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1706/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 1707/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8473/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para colocar una cortina blackout roller screen en la cocina de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000.-), con destino a solventar

gastos para colocar una cortina blackout roller screen en la cocina de institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1708/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8431/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL($ 100.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa “PARLAMENTO JUVENIL BONAERENSE”.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1709/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8461/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL($ 50.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes a una salida educativa.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1710/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8452/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente Nº 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor en el mes de septiembre, donde cursan las

carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente Nº61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 288.125.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de tres Algarrobos a Carlos Tejedor en el mes de septiembre, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1711/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8352/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote,y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte escolar para participar en los Torneos JEBOS, en la ciudad de General Villegas;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria Nº4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), con destino a solventar gastos de transporte escolar para participar en los Torneos JEBOS en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1712/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de septiembre de 2026 al agente municipal Sr. **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 3**, **Jurisdicción 1110104000-52-07 –** régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos de Curaru del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1713/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.058.680,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones

Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1714/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **UN MILLON SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.063.300,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1715/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 607.670,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1716/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, Legajo Personal N° 3315, retroactivo al 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1717/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GARCIA PABLO DANIEL**, DNI N° 34.171.709, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCIA PABLO DANIEL**, DNI N° 34.171.709, legajo personal N° 2325, retroactivo al 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 400.000,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1718/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MANAGÓ GISELA**, DNI N°: 31.967.911, Legajo Personal N° 2761, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MANAGO GISELA**, Legajo Personal N° 2761, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1719/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La necesidad de designar la Sr. **CRESPO FRANCO GABRIEL**, DNI N°: 34.547.536, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sr. **CRESPO FRANCO GABRIEL**, DNI N°: 34.547.536, retroactivo al día 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 449.800,00).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 1720/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/09/2026

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Entidad Circulo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor (Matricula 4203 Legajo 15906) de fecha 21 de Septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente nota la Comisión del Circulo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor solicita autorización a efectos de efectuar una competencia automovilística en el Circuito del parque “Alberto H. Almirón” de la Ciudad de Carlos Tejedor;

Que la misma se desarrollara el día 11 de Octubre del presente año;

Que las divisiones de la categoría que competirán son Turismo del centro (APTC)- (A.C.T.C);

Que dicha actividad se encuentra regulada por la Ley 12.391;

Que en tal sentido se solicita la autorización para desarrollar el evento y competencia automovilística;

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. - Autorizase al Círculo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor (Matricula 4203 Legajo 15906) a realizar una competencia automovilística el día 11 de Octubre de 2026 con las divisiones de la Categoría Turismo del centro (APTC)-(A.C.T.C) en las instalaciones del

Circuito del Parque “Alberto H. Almirón” de la Ciudad de Carlos Tejedor, quedando a cargo de la entidad organizadora la habilitación final que disponga la Cartera Provincial correspondiente.

ARTICULO 2°. - La autorización otorgada en el presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento de:

Lo dispuesto en la Ley 12.391 y sus modificatorias, y la Resolución n° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.); toda otra normativa nacional o provincial aplicable al deporte motor; presentación por parte de la entidad organizadora de la Póliza de cobertura, siendo plazo máximo, el último día hábil anterior a la competencia; la respectiva autorización de la Co.P.A.M.; contar con la autorización de la Entidad Fiscalizadora Deportiva que corresponda; la presencia efectiva en el círculo durante el desarrollo de la competencia, del personal de bomberos, de salud, y de seguridad requeridos.

ARTICULO 3°. - La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo relacionado con eventos que pudieren ocasionar daños a terceros, debiendo contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, tomen razón quienes correspondan. Regístrese y Archívese.

Decreto Nº 1721/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8476/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de los alumnos del Jardín de Infantes N° 907, con motivo de una salida educativa al Ecoparque de la ciudad de América;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), con destino a solventar gastos de transporte de alumnos del Jardín de Infantes N° 907, con motivo de una salida educativa al Ecoparque de la ciudad de América.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1722/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8475/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 288.125), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1723/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8477/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de los alumnos de 3° año de la E.E.S. N° 4 a la ciudad de Buenos Aires, en el marco del concurso “Un muro para mi escuela”

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 5.340.000), con destino a solventar gastos de transporte de los alumnos de 3° año de la E.E.S. N° 4 a la ciudad de Buenos Aires, en el marco del concurso “Un muro para mi escuela”.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1724/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIO GUILLERMO D.N.I.37.032.673 ENCUESTA Nº2030; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIO GUILLERMO un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA MIL ($ 70.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico de su hijo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 -Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1725/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8479/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte interno de los alumnos de la E.E.S. N° 4 en la ciudad de Buenos Aires.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($ 1.410.000), con destino a solventar gastos de transporte de los alumnos de la E.E.S. N° 4 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1726/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8480/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de materiales de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), con destino a solventar gastos de materiales para la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1727/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RANELETTI, LAURA ANALIA D.N.I. 16.622.676 ENCUESTA Nº649; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de plantillas oropédicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RANELETTI, LAURA ANALIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de plantillas ortopédicas;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1728/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8476/26 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de los alumnos del Jardín de Infantes N° 907, con motivo de una salida educativa al Ecoparque de la ciudad de América;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.790.000), con destino a solventar gastos de transporte de alumnos del Jardín de Infantes N° 907, con motivo de una salida educativa al Ecoparque de la ciudad de América.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 1729/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Orlando Raúl Storani, DNI: 12.699.726, que tramita por expediente Administrativo Nº 4020-8482/2026, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 27, Parcela 4. Partida Inmobiliaria N°: 9127; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial Nº 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 27, Parcela 4. Partida Inmobiliaria N°: 9127; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Orlando Raúl Storani, DNI: 12.699.726.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto Nº 1730/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, HECTOR PABLO D.N.I. 8.003.887 ENCUESTA Nº 1645; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de farmacia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ACOSTA, HECTOR PABLO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 177.439,86.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de farmacia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1731/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA Nº624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de servicio de energía eléctrica de la vivienda que se encontraba habitando anteriormente en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda del servicio de energía eléctrica de la vivienda que se encontraba habitando anteriormente en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1732/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, ANNA D.N.I. 47.162.306 ENCUESTA Nº977; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar el arancel mensual universitario del mes de octubre de la carrera de Contador Público que se encuentra cursando a través del campus virtual;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERNANDEZ, ANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 299.800), como aporte del Municipio para solventar el arancel universitario;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1733/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8481/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº12 Mariano Moreno Paraje “Húsares”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para solventar los gastos de reparación y limpieza de calefactores y tendido de cañería en el comedor de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº12 Mariano Moreno Paraje “Húsares”, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL($ 950.000.-),para solventar los gastos de reparación y limpieza de calefactores y tendido de cañería en el comedor de la institución;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1734/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8484/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la adquisición de materiales para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación

Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVESCIENTOS MIL ($ 900.000.-), con destino a solventar gastos para la adquisición de materiales para dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1735/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8485/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de una salida educativa con los alumnos de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 1 “Martín Miguel de Güemes” de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 3.380.000), con destino a solventar gastos para la salida educativa con los estudiantes de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 1736/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8321/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 880.000), con destino a solventar gastos de transporte para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.